

## 168

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que modifica la Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se concedían ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 1999.*

Por Orden de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 1999 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección, que valoró los planes de actividades de formación y presupuestos presentados, y de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 6.1 y 6.2 de la convocatoria, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional resolvió dicha convocatoria por Resolución de 18 de noviembre de 1999.

Revisado el expediente de la institución «Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid», con código de identificación fiscal Q2801032J, se ha advertido que debido al carácter homogéneo de la documentación presentada, la Comisión de selección valoró conjuntamente, para la concesión de la ayuda a dicha institución, junto con los planes de formación presentados por la misma, los presentados por la institución «Colegio Oficial de Biólogos», con código de identificación fiscal G28736569. Por ello, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se hace necesario modificar las ayudas concedidas.

En atención a lo expresado, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar la ayuda concedida al «Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid», otorgándole una ayuda de 727.900 pesetas.

Segundo.—Conceder al «Colegio Oficial de Biólogos», una ayuda de 3.272.100 pesetas.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Será potestativa la previa interposición de recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

## 169

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2000-2001.*

La Resolución de 8 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio), de la Dirección General de Cooperación y Comu-

nicación Cultural, convoca las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 2000-2001).

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que han concurrido a la convocatoria y comprobados, de forma individualizada, los requisitos y documentación que establecen las bases II y III de la Resolución de 8 de junio de 1999 citada;

Reunido el día 10 de noviembre de 1999 el Comité de Evaluación designado por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América con objeto de estudiar y valorar las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria;

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en la base VI.1 de la Resolución de 8 de junio de 1999 y que los solicitantes seleccionados han superado las pruebas establecidas en el punto 2 de la base anterior; visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21),

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, en el que se recogen, además, dos suplentes de aquéllas, por orden de prioridad, todo ello de conformidad con la propuesta elevada por el Comité de Evaluación.

Segundo.—Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación y Comunicación Cultural.

## ANEXO

Nombre y apellidos	Duración — Meses	Proyecto
Becarios titulares:		
Agirre Arrizubieta, Irantzu .....	12	Música: Arpa. Master's.
Bartolomé Rodríguez, Jaime .....	12	Artes Audiovisuales: Dirección Cinematográfica. Diploma.
Escuder Villaltella, Silvia .....	12	Artes Escénicas: Arte Dramático. Certificación.
García Hipola, Mayka .....	12	Conservación del Patrimonio: Restauración. Master's.
Latorre Izquierdo, Jorge .....	12	Conservación del Patrimonio: Conservación de la Fotografía. Diploma.
Oriola Folch, Marta .....	12	Artes Plásticas: Restauración. Investigación.
Pérez-Espejo Cárdenas, Miguel .....	12	Música: Violín. Master's.